



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 234/2019**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

INSCRÍBASE a la OBRA SOCIAL DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRÚAS MÓVILES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, exclusivamente de origen.  
Del: 27/02/2019; Boletín Oficial 11/03/2019.

VISTO el EX-2018-46338396-APN-GAJ#SSS del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, los Decretos N° [292](#) del 14 de agosto de 1995 y N° [492](#) del 22 de septiembre de 1995 y la Resolución de la (EX) ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD N° [3203](#) del 25 de septiembre de 1995, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO la OBRA SOCIAL DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRÚAS MÓVILES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-0920-2), solicita su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, especificando que recibirá solamente a los de origen.

Que al efecto, acompaña copia certificada del Acta N° 430, de fecha 1° de diciembre de 2017, mediante la cual el Directorio de la entidad, instrumenta la decisión de incorporar a la citada población beneficiaria.

Que la Gerencia de Control Prestacional se expide en el ámbito de su incumbencia, mediante IF-2019-04957690-APN-GCP#SSS, en estos términos "...la entidad da cumplimiento a los recaudos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° [3203/1995-ANSSAL](#) para brindar cobertura a jubilados y pensionados".

Que conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° [292/1995](#) -sustituido por el artículo 12 de su similar N° [492/1995](#)- las Obras Sociales que estén dispuestas a recibir como parte integrante de su población a los jubilados y pensionados, deberán inscribirse en el Registro respectivo, especificando si recibirán sólo a los de origen o a los provenientes de cualquier Agente del Sistema.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos toma la intervención de su competencia y con sustento en la documentación acompañada por la Obra Social, la opinión del área técnica y lo establecido en la normativa de aplicación, no formula objeciones a lo solicitado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° [1132](#) de fecha 13 de diciembre de 2018.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la OBRA SOCIAL DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRÚAS MÓVILES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-0920-2), en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, exclusivamente de origen.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro

Oficial, pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga de la Gerencia de Asuntos Jurídicos para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y oportunamente archívese.

Sebastián Nicolás Neuspiller.

